

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **109**

Fecha: 10/09/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 054 2019 00118	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	EDISON LEEN GONZALEZ LAGUNA	Sentencia de Primera Instancia CONFORME AL INCISO 2° DEL ART. 440 DEL CGP	09/09/2021	
11001 40 03 054 2019 00118	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	EDISON LEEN GONZALEZ LAGUNA	Auto decreta medida cautelar DECRETA EL SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE No. 50S-40617999, PROPIEDAD DE LA PARTE DEMANDADA Y COMISIONA PARA LA PRACTICA DE LA DILIGENCIA AL ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA; POR OTRA PARTE NO SE PUBLICARA LA PRESENTE PROVIDENCIA EN EL MICROSITIO CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART. 9 DEL DTO. 806/2020.	09/09/2021	
11001 40 03 054 2019 00371	Ordinario	ERIKA LEONOR RUIZ POLO	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	Auto de Trámite TENIENDO EN CUENTA LA OBJECION AL JURAMENTO ESTIMATORIO CONFORME AL ART. 206 DEL CGP, DISPONE QUE EL EXPEDIENTE PERMANEZCA EN SECRETARIA POR EL TERMINO DE 5 DÍAS A DISPOSICION DEL DEMANDANTE PARA QUE APORTE PRUEBAS QUE SUSTENTEN LA MENTADA ESTIMACION O SOLICITAR LO PERTINENTE.	09/09/2021	
11001 40 03 054 2019 01151	Ejecutivo Singular	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JAVIER LLANOS SANDOVAL	Sentencia de Primera Instancia CONFORME AL INCISO 2° DEL ART. 440 DEL C.G.P.	09/09/2021	
11001 40 03 054 2019 01267	Abreviado	EMIRO JEREZ JAIMES	JORGE ELIECER DAZA LOPEZ	Auto requiere CONFORME AL NUMERAL 1° DEL ART. 317 DEL C.G.P.	09/09/2021	
11001 40 03 054 2019 01267	Abreviado	EMIRO JEREZ JAIMES	JORGE ELIECER DAZA LOPEZ	Auto decreta medida cautelar EL SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE; CONFORME AL ART. 9 DEL DTO. 806/2020, NO SE PUBLICA LA PRESENTE PROVIDENCIA EN EL MICROSITIO.	09/09/2021	
11001 40 03 054 2020 00052	Ordinario	MARÍA EDELMIRA VENEGAS LÓPEZ	CRISTIAN RODOLFO PARRA SALCEDO	Auto requiere CONFORME AL NUMERAL 1° DEL ART. 317 DEL CGP, Y NO TIENE EN CUENTA LAS NOTIFICACIONES REALIZADAS AL EXTREMO DEMANDADO	09/09/2021	
11001 40 03 054 2020 00145	Interrogatorio de parte	JOSE ALVARO LEON PEREIRA	GERMAN GARZÓN MENDOZA	Auto termina proceso por Desistimiento	09/09/2021	
11001 40 03 054 2020 00163	Interrogatorio de parte	AUTOFINANCIERA COLOMBIA S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL	CARLOS ALBERTO RIVERA CORTES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DILIGENCIA PARA LLEVAR A CABO LA PRUEBA ANTICIPADA DE INTERROGATORIO DE PARTE PARA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DEE 2021, A LAS 3:00 P.M.	09/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 054 2020 00255	Tutelas	CARLOS FERNANDO CUENCA	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. EPS SURA	Otras terminaciones por Auto	09/09/2021	
11001 40 03 054 2020 00402	Medidas Cautelares	G M FINALCIAL COLOMBIA	HAROLD MELVIN ALBARRACIN MANTILLA	Auto resuelve sustitución poder ACEPTA SUSTITUCION DE PODER EFECTUADA POR EL APODERADO DE A PARTE ACTORA, EN FAVOR AL DR. ALVARO HERNAN OVALLE PEREZ Y ORDENA A SECRETARIA LIBRAR OFICIO REQUIRIENDO A LA POLICIA NACIONAL DE AUTOMOTORES.	09/09/2021	
11001 40 03 054 2020 00463	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	FABIO ANDRÉS TELLO SAENZ	Auto resuelve corrección providencia NIEGA SOLICITUD DE CORRECCION ELEVADA POR EL APODERADO DEL EXTREMO ACTOR	09/09/2021	
11001 40 03 054 2020 00759	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JAIME ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ	Sentencia de Primera Instancia CONFORME AL INCISO 2° DEL ART. 440 DEL CGP	09/09/2021	
11001 40 03 054 2021 00245	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	GLADYS BOLIVAR ORJUELA	Auto libra mandamiento ejecutivo	09/09/2021	
11001 40 03 054 2021 00245	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	GLADYS BOLIVAR ORJUELA	Auto decreta medida cautelar CONFORME AL ART. 9 DEL DTO. 806/2020, NO SE PUBLICA LA PRESENTE PROVIDENCIA EN EL MICROSITIO.	09/09/2021	
11001 40 03 064 2016 01211	Verbal	ASTRID JIMENEZ CEBALLOS	HUGO ANTONIO SANTOS MORALES	Auto de Trámite CORRE TRASLADO DEL DICTAMEN PERICIAL PRESENTADO POR EL AUX. DE JUSTICIA DESIGNADO, POR EL TERMINO DE 3 DIAS A LAS PARTES Y ORDENA A SECRETARIA REMITIR EL ASUNTO DE FORMA DIGITAL A LAS PARTES	09/09/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA10/09/2021Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ANA MARIA DIAZ SAAVEDRA

SECRETARIO